

ANEXO II RESOLUCION GENERAL N° 4.236

CODIGOS DE IMPUESTOS

- 187 A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FISICAS
Y SUCESIONES INDIVISAS LEY N° 23.905
- 495 A LAS APUESTAS DE CARRERAS
- 192 REGIMEN DE EXTERIORIZACION DE LA TENENCIA DE MONEDA
EXTRANJERA, DIVISAS Y DEMAS BIENES EN EL EXTERIOR LEY
N° 24.073 TITULO III
- 304 ENTRADAS DE ESPECTACULOS CINEMATOGRAFICOS LEY N°
24.377, ART. 1° P.11
- 154 FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA
- 185 GRAVAMEN SOBRE ENERGIA ELECTRICA DECRETO N° 2.733/90
- 305 IMPUESTO A LOS VIDEOGRAMAS GRABADOS LEY N° 24.377
- 466 GRAVAMEN DE EMERGENCIA SOBRE PREMIOS DE DETERMINADOS
JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS DEPORTIVOS LEY N°
20.630 Y SUS MODIFICACIONES.
- 459 INTERNOS: SEGUROS/COMPAÑIA DE SEGUROS NACIONALES
- 460 INTERNOS: SEGUROS CONTRATADOS EN EL EXTERIOR
- 307 A LOS SERVICIOS DE RADIO AM Y FM LEY N° 24.377,
ARTICULO 3°
- 306 A LOS SERVICIOS DE T.V. Y COMPLEMENTARIOS LEY N°
24.377, ARTICULO 3°
- 182 SOBRE EL GAS NATURAL LEY N° 23.966
- 186 SOBRE LOS ACTIVOS LEY N° 23.905
- 181 SOBRE LOS COMBUSTIBLES LEY N° 23.966

ANEXO II RESOLUCION GENERAL N° 4.236

CODIGOS DE IMPUESTOS

- 165 GRAVAMEN DE EMERGENCIA SOBRE DETERMINADOS ACTIVOS FINANCIEROS DECRETO N° 560/89
- 173 GRAVAMEN DE EMERGENCIA SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS LEY N° 23.760
- 177 SOBRE LOS ACTIVOS LEY N° 23.760 Y SUS MODIFICACIONES
- 175 GRAVAMEN SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS LEY N° 23.760 Y SUS MODIFICACIONES
- 174 CONTRIBUCION ESPECIAL DE EMERGENCIA A LAS SOCIEDADES Y EMPRESAS LEY N° 23.764
- 170 CONTRIBUCION SOLIDARIA LEY N° 23.740
- 217 RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- 767 RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES DEL I.V.A.
- 172 RETENCIONES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS
- 147 RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS DEBITOS BANCARIOS
- 183 IMPUESTO DE EMERGENCIA A LOS AUTOMOVILES, RURALES, YATES Y AERONAVES LEY N° 23.760 Y SUS MODIFICACIONES

DGI REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO DECRETO Nro 1053/96 F. 549		CUIT:	HOJA Nro.... DE Nro....
Seño recepción D.G.I.		DEPENDENCIA D.G.I. EN LA QUE SE HALLA INSCRIPTO	

APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION

IMPUESTO / CONCEPTO	CAPITAL COL. I	INTERESES COL. II	MULTAS COL. III	TOTAL COL. IV
RUBRO I - IMPUESTOS				
a) A LAS GANANCIAS				
b) AL VALOR AGREGADO				
c) INTERNOS				
d) OTROS :				
DENOMINACION CODIGO				
RUBRO II - EMPLEADORES				
a) APORTES Y CONTRIBUCIONES hasta JUNIO/94				
b) CONTRIBUCIONES desde JULIO/94 A JUNIO/96				
c) REG. DE RETENCION				
RUBRO III - DTO. 963/95 CUOTAS IMPAGAS				
a) CUOTA Nro. 1 - F.651				
b) CUOTA Nro. 2 - F.651				
c) CUOTA Nro. 3 - F.651				
d) CUOTA Nro. 4 - F.651				
e) CUOTA Nro. 5 - F.651				
f) CUOTA Nro. n - F.651				
g) OBRA SOCIAL F.828				
TOTAL COL. I a COL. IV				

RUBRO IV - DETERMINACION DE LA DEUDA

a) SALDO DE LA DEUDA RESULTANTE (TOTAL COLUMNA IV)	\$	
b) CANTIDAD DE CUOTAS		
c) IMPORTE DE CADA CUOTA INCISO a) % INCISO b)	\$	

EL QUE SUSCRIBE DON..... EN SU CARACTER DE(1)..... AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y COMPLETOS, Y QUE SE HA CONFECCIONADO ESTA DECLARACION JURADA SIN OMITIR NI FALSAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.	LUGAR Y FECHA: FIRMA:
---	------------------------------

1) El contribuyente, garante o apoderado del contribuyente

<p align="center">DCI</p> <p>REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO DECRETO Nro 1053/96 F. 549</p>		<p>CUIT:</p>	<p>HOJA Nro.... DE Nro....</p>
<p align="center"><small>Sello recaudación D.G.I.</small></p>		<p>DEPENDENCIA D.G.I. EN LA QUE SE HALLA INSCRIPTO</p>	

APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION

IMPUESTO	CONCEPTO	CAPITAL COL. I	INTERESES COL. II	MULTAS COL. III	TOTAL COL. IV
RUBRO I - IMPUESTOS					
	a) A LAS GANANCIAS				
	b) AL VALOR AGREGADO				
	c) INTERNOS				
	d) OTROS:				
	DENOMINACION CODIGO				
RUBRO II - EMPLEADORES					
	a) APORTES Y CONTRIBUCIONES hasta JUNIO/94				
	b) CONTRIBUCIONES desde JULIO/94 A JUNIO/96				
	c) REG. DE RETENCION				
RUBRO III - DTO. 963/95 CUOTAS IMPAGAS					
	a) CUOTA Nro. 1 - F.651				
	b) CUOTA Nro. 2 - F.651				
	c) CUOTA Nro. 3 - F.651				
	d) CUOTA Nro. 4 - F.651				
	e) CUOTA Nro. 5 - F.651				
	f) CUOTA Nro. 6 - F.651				
	g) OBRA SOCIAL F.028				
TOTAL COL. I a COL. IV					

RUBRO IV - DETERMINACION DE LA DEUDA

a) SALDO DE LA DEUDA RESULTANTE (TOTAL COLUMNA IV)	\$
b) CANTIDAD DE CUOTAS	
c) IMPORTE DE CADA CUOTA INCISO a) Y INCISO b)	\$

<p>EL QUE SUSCRIBE DON..... EN SU CARACTER DE(1)..... AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y COMPLETOS, Y QUE SE HA CONFECCIONADO ESTA DECLARACION JURADA SIN OMITIR NI FALSAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRISION DE LA VERDAD.</p>	<p>LUGAR Y FECHA:</p> <p>FIRMA:</p>
--	-------------------------------------

R.G. 4296

**INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA
DEL FORMULARIO DE DECLARACION JURADA N° 549**

1. RUBRO I - IMPUESTOS.

Se trasladarán a las Columnas I, II y III, según corresponda, los importes que surjan del formulario N° 455 (nuevo modelo), en concepto de capital, intereses y multas, por cada tributo que se detalla en los incisos a), b) y c).

El resto de los gravámenes y conceptos (por ej.: retenciones no practicadas, practicadas y no ingresadas, intereses resarcitorios adeudados) se trasladarán al inciso d) de este rubro, identificando a los impuestos o, en su caso conceptos, mediante la denominación y códigos que, a tal efecto, se indican en el Anexo II de la Resolución General N° 4.236.

2. RUBRO II - EMPLEADORES.

Se completarán los totales adeudados en concepto de aportes y/o contribuciones, según corresponda, intereses y multas, en los siguientes incisos:

- a) Aportes y contribuciones al Sistema Unico de la Seguridad Social, correspondientes a períodos devengados hasta junio de 1994, inclusive.
- b) Contribuciones adeudadas al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones instituido por la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, correspondientes a períodos devengados desde julio de 1994 hasta junio de 1996, ambos meses inclusive. En este inciso también se incluirán las demás contribuciones adeudadas, que se detallan en el artículo 6° de la Resolución General N° 4.236, correspondientes a los referidos períodos.

Asimismo, se consignarán los aportes adeudados -devengados desde julio de 1994 hasta junio de 1996, ambos meses inclusive- al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de acuerdo con la Ley N° 19.032 y sus modificaciones.

- c) Obligaciones resultantes de regímenes de retención y/o percepción establecidos por este Organismo con relación a los recursos de la seguridad social, y de convenios de corresponsabilidad gremial.

**INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA
DEL FORMULARIO DE DECLARACION JURADA N° 549**

P.G. 4236

3. RUBRO III - DTO. 963/95. CUOTAS IMPAGAS.

a) Incisos a) a f):

Se indicará en la Columna I el importe (capital e intereses de financiación) de cada una de las cuotas impagas del plan de facilidades de pago solicitado de acuerdo con las disposiciones del Capítulo I de la Resolución General N° 4.098 y su complementaria.

En la Columna II se consignarán los intereses resarcitorios, calculados desde la fecha de vencimiento de la cuota, fijada por la Resolución General N° 4.098, hasta la fecha de acogimiento al plan de facilidades de pago.

Asimismo, se incorporarán en la Columna II los intereses resarcitorios adeudados en el caso de cuotas pagadas extemporáneamente.

b) Inciso g):

Se consignará el importe total de las cuotas impagas en concepto de aportes y contribuciones al Sistema Nacional de Obras Sociales del plan de facilidades de pago solicitado de acuerdo con el Capítulo II de la Resolución General N° 4.098 y su complementaria, consignando en la Columna I el monto correspondiente a capital con más los intereses de financiación que correspondan a dichas cuotas.

En la Columna II se consignará el importe correspondiente a intereses resarcitorios, calculados de la forma que se indica en el segundo y tercer párrafos del inciso a).

4. RUBRO IV - DETERMINACION DE LA DEUDA.

Se determinará el saldo de la deuda consolidada que surge del total de la Columna IV (sumatoria de los Rubros I, II y III).

La cantidad de cuotas propuestas no podrá exceder de 48.

En el inciso c) se calculará el monto capital de cada cuota, que resultará de dividir el total de la deuda por la cantidad de cuotas que se propongan.